

ACTA/No. QUINCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Aldo Enrique Cáder Camilot, Sonia Elizabeth Cortez de Madriz; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciada Doris Luz Rivas Galindo; Doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval; Licenciados Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. INFORME SOBRE RENUNCIA DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. II. INDULTOS 6-IND-2019 Y 15-IND-2019. III. CONMUTACIONES 5-CONM-2019,19-CONM-2019, 20-CONM-2019, 27-CONM-2019, 55-CONM-2019, 56-CONM-2019 Y 57-CONM-2019. IV. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz suplente de Alegría, Usulután. b) Terna de nombramiento de Segundo (a) Magistrado (a) suplente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, San Salvador. V. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Recurso de reconsideración presentado en el informativo 066/2015(87)(89) instruido contra la licenciada Sara del Carmen Garay Cáceres, Jueza Primero de Familia de San Salvador. VI. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. a) Proyecto de resolución final emitido en el

expediente sancionatorio ref. IML-03-6-20(9), seguido en contra de la licenciada Silvia Emely Torres Martínez. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con nueve votos.** I) INFORME SOBRE RENUNCIA DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. Se da lectura al escrito presentado por licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, quien ha renunciado al cargo de miembro propietario del TEG a partir del día de ayer, diecisiete de los corrientes. Agradeciendo el nombramiento confiado a su persona por este Pleno, reporta además las actividades técnico-operativas en las que participó, así como el compromiso con la ética e integridad en la función pública manifiesto en todas sus actuaciones. **Se dan por recibidos del escrito. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** II) INDULTOS. a) 6-IND-2019. Trata de petición del señor César Emilio Larios Torres para indultar la pena de veinte años de prisión a la que fue condenado por el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador. **Se conoce de los motivos del solicitante, los hechos que motivaron la condena, dictamen favorable del Consejo Criminológico y de las valoraciones hechas por este Pleno, se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición del señor César Emilio Larios Torres: nueve votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** b) 15-IND-2019. Trata de la petición del señor Mauricio Suárez Osorio, quien solicita la concesión de la gracia de indulto a la pena de doce años de prisión impuesta por el Tribunal Cuarto de Sentencia de esta ciudad. **Se conoce de la fundamentación de la petición, resumen del hecho objeto del proceso penal, dictamen de Consejo Criminológico favorable y dentro de las consideraciones hechas por**

esta Corte, es que se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición del señor Mauricio Suárez Osorio: nueve votos. No votan los Magistrados Pineda y López Jeréz. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** III) CONMUTACIONES. a) 5-CONM-2019. Se ha solicitado la concesión de la gracia de la conmutación de la pena de prisión de trece años a los que fue condenado el señor Eduardo Abraham Martínez Castro. **Se conoce de las razones que motivan la solicitud, los hechos que acreditaron la condena y las consideraciones de esta Corte para emitir informe y dictamen favorable para la solicitud de conmutación de la pena impuesta al señor Eduardo Abraham Martínez Castro. Se llama a votar por lo anterior: once votos.** No vota Magistrado López Jeréz. b) 19-CONM-2019. Trata de la solicitud de concesión de gracia de conmutación, presentada a favor de la señora Sonia Aracely González o Sonia Arely González. Se conocen de los fundamentos de la petición, evaluación del Consejo Criminológico desfavorable, consideraciones de esta Corte sobre la concesión de la gracia. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación presentada por la señora Sonia Aracely González: once votos.** No vota Magistrado Pineda. c) 20-CONM-2019. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez.** Se conoce de la petición de conmutación presentada por la señora Sandra Evelyn Alvarado Cañas de la pena de sesenta años a los que fue condenada por el Tribunal Cuarto de Sentencia de esta ciudad. **Se conoce de las razones alegadas, los hechos acreditados que motivaron la condena, dictamen del Consejo Criminológico y consideraciones de esta Corte, por lo que se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación solicitada por Sandra**

Evelyn Alvarado Cañas: doce votos. No vota Magistrado López Jeréz. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** d) 27-CONM-2019. Se presenta petición de conmutación de la pena de treinta años de prisión a los que fue condenada la señora Mirna Esmeralda Flores Cisneros. **Se conocen de los motivos de la solicitud, hechos que motivaron la condena y consideraciones de esta Corte, por lo que se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la conmutación de la pena solicitada por Mirna Esmeralda Flores Cisneros: once votos.** No votan los Magistrados Pineda, Rivera Márquez y López Jeréz. e) 55-CONM-2019. Trata de petición de conmutación solicitada a favor de la señora Jacqueline Nohemí Castillo Alas o Jacquelin Noemí Castillo Alas, condenada a quince años de prisión. **Se conoce de la petición con los argumentos morales y de equidad alegados, los hechos comprobados en el proceso que motivaron la sentencia y las consideraciones de esta Corte, por lo que se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación de la señora Jacqueline Nohemí Castillo Alas o Jacquelin Noemí Castillo Alas: trece votos.** No vota Doctor Pineda. f) 56-CONM-2019. Trata de petición de conmutación a favor de la señora Ana Margoth Pérez Hernández a la sentencia condenatoria de treinta años de prisión a los que fue condenada por el Tribunal de Sentencia de Cojutepeque. **Se conoce de los motivos alegados por las solicitantes, hechos comprobados que motivaron la condena, dictamen favorable del Consejo Criminológico y las consideraciones de esta Corte, para emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación solicitada a favor de la señora Ana Margoth Pérez Hernández: trece votos.** No vota Doctor Pineda. g) 57-CONM-2019. Trata de petición de conmutación solicitada a favor de

la señora Maritza de Jesús González de la pena de prisión de treinta años a los que fue condenada por el Tribunal de Sentencia de La Unión. **Se conoce de los motivos de la solicitante, las razones jurídicas basadas en la existencia de duda razonable por la insuficiencia de material probatorio y consideraciones de esta Corte para emitir informe y dictamen favorable a la petición de la conmutación de la pena impuesta a Maritza de Jesús González: doce votos.**

No votan los Magistrados López y Pineda Navas. IV) COMISIÓN DE JUECES.

NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz suplente de Alegría, Usulután. Licenciados: Karla María Hernández de Argueta, Manuel Alfonso Pérez Acosta y Néstor Oswaldo Cabrera Pérez. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone al licenciado Pérez Acosta.

Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo: Pérez Acosta, Magistrado Bonilla: Pérez Acosta, Magistrada Velásquez: Pérez Acosta, Magistrado Ramírez Murcia: Pérez Acosta, Magistrado Bolaños: Pérez Acosta, Magistrada Cortez de Madríz: Pérez Acosta, Magistrado Avilés: Pérez Acosta, Magistrado Pineda: Pérez Acosta, Magistrado Cáder: Pérez Acosta, Magistrado Argueta Manzano: Pérez Acosta, Magistrada Dueñas: Pérez Acosta, Magistrado Rivera Márquez: Pérez Acosta, Magistrado López Jeréz: Pérez Acosta, y Magistrada Sánchez de Muñoz: Pérez Acosta. Se elige con catorce votos al

licenciado Manuel Alfonso Pérez Acosta como Juez de paz suplente de Alegría, departamento de Usulután. b) Terna de nombramiento de Segundo (a) Magistrado (a) suplente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, San Salvador. Licenciados: Nelson Palacios Hernández, José Miguel Lemus Escalante y Thelma Idalia Esperanza Alfaro de González. Se da lectura a las hojas

de vida de cada candidato. La Comisión tiene dividida su recomendación y así se documenta frente al Pleno, pero por mayoría se propone al licenciado Nelson Palacios. Magistrado Cáder aclara que la aseveración de que se encuentran en igualdad de condiciones debe dejarse que siempre se aplica, puesto que en el audio puede generar confusión. Magistrado Ramírez Murcia sugiere que al interior de la Comisión se evite utilizar el término para no generar confusión. Magistrado Bonilla refiere que los tres son propuestos. **Se procede a votación nominal: Magistrado López Jeréz:** Palacios Hernández, **Magistrado Rivera Márquez:** Palacios Hernández, **Magistrada Dueñas:** Palacios Hernández, **Magistrado Arqueta Manzano:** Palacios Hernández, **Magistrado Cáder:** Palacios Hernández, **Magistrado Pineda:** Palacios Hernández, **Magistrado Avilés:** Palacios Hernández, **Magistrada Cortez de Madríz:** Palacios Hernández, **Magistrado Bolaños:** Palacios Hernández, **Magistrado Ramírez Murcia:** Palacios Hernández, **Magistrada Velásquez:** Palacios Hernández, **Magistrado Bonilla:** Palacios Hernández, **Magistrada Rivas Galindo:** Palacios Hernández, y **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Lemus Escalante. **Se elige con trece votos al licenciado Nelson Palacios Hernández como Segundo Magistrado suplente de la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, departamento San Salvador.** En un aspecto vinculado al tema de jueces, se informa por parte de Secretaría General que el licenciado Maclin Portillo, expresa mediante oficio de este día que seguirá presentándose a sus labores en la sede judicial a su cargo, pues estima que el trabajo jurisdiccional no puede desarrollarse a distancia y que si bien su persona tiene una incapacidad médica para no trabajar, al decidir el Pleno que trabaje a distancia, no se respeta la incapacidad otorgada. Se solicita instrucción de

este Pleno para atender la situación, puesto que de la Dirección de Desarrollo Tecnológico ha informado que el funcionario se ha negado a recibir el equipo. Se señala además que la fecha para iniciar el trabajo a distancia es el día de mañana diecinueve de los corrientes. Magistrada Velásquez sugiere recordar al funcionario que las incapacidades médicas tienen además un tiempo para ser otorgadas con el goce del cien por ciento del salario y si los utiliza por este motivo, debe estar claro en el perjuicio que puede tener disponible. Magistrada Rivas Galindo sugiere que se revise la incapacidad otorgada y las condiciones del trabajo a distancia, delegándose a la Secretaría General para revisar estas condiciones. Se refiere la aprobación de las consideraciones técnicas de este Pleno sobre el contenido del Decreto Legislativo 774 vigente. Se explica que el funcionario no comparte el análisis hecho por el Pleno sobre el trabajo a distancia resuelto por el Pleno, sino que considera que se encuentra incapacitado para realizar sus labores y por tanto, este Pleno debe nombrar suplente. Magistrada Sánchez de Muñoz considera que el Juez esta interponiendo un recurso y que ante la confusión de que el ISSS extiende una incapacidad por noventa días y acá se resuelve en base al decreto legislativo, por lo que propone se solicite la postura del Instituto. Para la Magistrada, el funcionario tiene una incapacidad y si la Corte le obliga a ir a trabajar, deben considerarse los derechos en riesgo. Magistrada Rivas Galindo expresa que esta situación es una incertidumbre y deberá determinarse posteriormente cómo se manejará la parte de si se trataba de un periodo incapacitante por no tener condiciones o si lo que se buscaba era que estuviera preferentemente en trabajo a distancia. **Se instruye por parte del Pleno, enviar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social una aclaración sobre la extensión de esta acreditación de**

enfermedad conforme lo instruye el decreto legislativo y la utilización del formato de incapacidades que generan subsidio que se utiliza, para fines de tramitación de este tipo de licencias. Magistrados instruyen además que mientras esta nota no sea extendida, se le tramite como incapacidad un periodo prudencial al funcionario a espera de la aclaración que extienda el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. V) INVESTIGACION JUDICIAL. Se conoce del proyecto de recurso de reconsideración presentado en el informativo 066/2015 instruido contra licenciada Sara del Carmen Garay Cáceres, Juez Primero de Familia de esta ciudad. Se relacionan proveídos previos en este caso. Señalándose por parte de los Magistrados que se trata de una inconformidad del denunciante con el resultado de la investigación, debe analizarse tal situación para determinar si su expresión reporta fundamentos en la vía recursiva y si procede además la consideración de parte en el proceso disciplinario seguido en la Dirección conforme a la Ley de la Carrera Judicial. **Se retira el proyecto para que se analice lo anterior por parte de la Dirección.** En razón de hora y del plazo de caducidad dispuesto en procedimiento administrativo programado con la Unidad de Asistencia Jurídica Legal, se da por terminado el punto, dejando pendiente para próxima sesión, el conocimiento del resto de los casos. VI) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. a) Proyecto de resolución final emitido en el expediente sancionatorio IML-03-6-20 seguido en contra de licenciada Silvia Emely Torres Martínez. Se presenta nuevamente investigación efectuada atendiendo las observaciones anteriores de que debía presentarse mejor fundamentación de la conducta infractora de la empleada. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Argueta Manzano y Dueñas.** Se retoma contenido de la auditoría

interna practicada con la evidencia de que la licenciada Torres Martínez ha laborado en dos plazas de Gobierno, contratada por ocho horas en ambas, efectuando consideraciones sobre la falta grave incurrida por la empleada. Habiéndose llamado a votar solo se obtienen cinco votos (Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia y Bolaños). Magistrados discuten elementos de la decisión a tomar sobre precedentes y actuaciones de la empleada, así como los reportes a la Corte de Cuentas hechos de conocimiento por Auditoría interna conforme a la ley. Magistrada Cortéz de Madríz refiere que a su consideración puede trabajarse un proyecto con una sanción menor aunque rigurosa para la empleada, ya que su persona desconoce la totalidad de las conductas reportadas contra la empleada, que han comentado fuera de micrófono. Interviene Magistrado Ramírez Murcia expresando sus consideraciones sobre la infracción comprobada para la empleada Torres y sus repercusiones a la probidad y ética en el quehacer de la administración del recurso en las instituciones públicas. Agrega que si no se toman las medidas correctivas por parte de las Jefaturas competentes para erradicar este tipo de comportamientos, se convierten también en auspiciadoras de este tipo de faltas, porque no se toman las medidas correctivas para erradicarlo. Solicita que así quede documentado en acta de este día. Magistrada Rivas Galindo indica que en sesión anterior, su persona informó que anteriormente en el IML no había claridad en los procesos disciplinarios a seguir y esto dificultaba su tramitación y la mayoría de ellos quedaron prescritos y no ha sido sino hasta hace un par de años, que se ha dictado un procedimiento conforme a las normas administrativas aplicables. Magistrado Ramírez Murcia refiere que la Auditoría interna ha evidenciado existe un acceso a los registros de lecturas biométricas entre el personal del IML que no se conoce si tiene mas

implicaciones y si bien, esto debería de ser investigado en la FGR. Considera que debe de profundizarse en la erradicación de este tipo de faltas al interior del IML siendo que ésta es una de las tantas, que se conocen forman parte del quehacer de algunos empleados del IML. Magistrada Sánchez de Muñoz señala algunas deficiencias que advierte en la investigación ya que a partir de los elementos probatorios que se obtuvieron de la infracción en el mismo expediente administrativo sancionador. Otro aspecto importante, es que la ley si permite que se desempeñen dos trabajos, pero debe de contar con autorización de su jefe superior. Hace algunas observaciones procedimentales. Magistrado Ramírez Murcia consulta si existe tramitado permiso para trabajar en otra institución y respondido que ha sido que no hay registro, considera que este Pleno ya está impuesto de la falta cometida. Magistrado Avilés consulta si sobre otros aspectos vinculados a esta empleada están contenidos dentro de la investigación seguida en el procedimiento disciplinario en conocimiento de este Pleno. Magistrado Rivera Márquez señala niveles de incongruencia entre la realidad del caso, ya que si bien existe incompatibilidad entre los dos cargos y que el expediente se ha iniciado por no cumplir horarios y tampoco se desempeñaba con celo y diligencia en su trabajo. Estima que los procedimientos deben de iniciarse por reglas claras y resolver sobre las causales comprobadas. Magistrada Velásquez indica que algunas participaciones hechas este día hacen ver que las decisiones del Pleno se tocan al margen de la ley, lo cual no es cierto. Propone que la Presidencia convoque al Pleno con Magistrados propietarios para que analizada la resolución se revise si lo documentado en Auditoría Interna corresponde con la propuesta técnica presentada. Pudiendo integrarse un pequeño equipo para dicha revisión. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado**

Cáder a las trece horas y veinticinco minutos. Magistrado Presidente convoca para las doce horas del día lunes veintidós de los corrientes, con este tema específico. Se da por terminada la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.